

Abengoa, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

Hecho relevante

La Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 12 de noviembre ha requerido a la Sociedad, al igual que a otras sociedades cotizadas, para que confirme el cumplimiento de ciertas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital. En relación con dicho requerimiento, la Sociedad informa:

1. El Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y el último aprobado por la Junta General de la Sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV en cumplimiento de lo previsto en el artículo 513 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**").
2. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC la Sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a la información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general.
3. A la convocatoria de la última junta general se le ha dado la publicidad exigida en el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital y el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital.
4. La Sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la última junta general en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.
5. En la última Junta General de Accionistas de la Sociedad ningún administrador de la misma ha ejercido el derecho al voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la LSC.

No obstante lo anterior:

ABENGOA

- El Presidente del Consejo de Administración recibió delegaciones de voto por un total de 79.406.701 acciones (1.685.513 acciones de Clase A y 77.721.188 acciones de Clase B), no produciéndose una situación de conflicto de interés en el ejercicio del derecho al voto salvo en el acuerdo relativo al punto 3.4 (ratificación y nombramiento de don José Domínguez Abascal).
 - Don Antonio Fornieles Melero recibió delegaciones de voto por un total de 5.000 acciones, todas de Clase A, no produciéndose una situación de conflicto de interés en el ejercicio del derecho al voto.
 - Don Javier Benjumea Llorente recibió delegaciones de voto por un total de 13.909 acciones, todas de Clase B, no produciéndose una situación de conflicto de interés en el ejercicio del derecho al voto.
 - Don José Luis Aya Abaurre recibió delegaciones de voto por un total de 63.672 acciones (9.068 acciones de Clase A y 54.604 acciones de Clase B), no produciéndose una situación de conflicto de interés en el ejercicio del derecho al voto.
 - Don Santiago Seage Medela recibió delegaciones de voto por un total de 2.500 acciones, todas de Clase B, no produciéndose una situación de conflicto de interés en el ejercicio del derecho al voto salvo en el acuerdo relativo al punto 3.3 (ratificación y nombramiento de don Santiago Seage Medela).
6. El Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y el último aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV de conformidad con lo previsto en el artículo 529 de la LSC.
 7. La Sociedad tiene publicada en su web el periodo medio de pago a proveedores y las medidas a las que se refiere el último párrafo del artículo 262.1 de la LSC en cumplimiento de lo previsto en el artículo 539.2 de la LSC.
 8. La Sociedad no conoce ningún pacto parasocial de los regulados en los artículos 530 y siguientes, distinto de los comunicados a la CNMV y publicados en su página web, que le afecte.
 9. Con carácter previo a la celebración de la última Junta General de Accionistas la Sociedad ha habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Sevilla, a 3 de diciembre de 2015